

congreso docente «1808-1814, Historia y Enseñanza» en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Batalla de Bailén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 12 de noviembre de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa, Tomás Suárez-Inclán González.

ANEXO

Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Junta de Andalucía para la realización del congreso docente «1808-1814, Historia y Enseñanza» en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Batalla de Bailén

En Bailén, a 27 de octubre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Manuel López Blázquez, Director General de Relaciones Institucionales de la Defensa, nombrado por Real Decreto 535/2008, de 21 de abril, en nombre y representación del Ministerio de Defensa, por delegación de firma conferida por la Ministra de Defensa expresamente para este acto.

Y de otra parte, la Sra. Dña. Teresa Jiménez Vílchez, Consejera de Educación de la Junta de Andalucía, nombramiento realizado por Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, de acuerdo con las facultades que ostenta en virtud del artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dichas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Defensa y la Junta de Andalucía, junto con la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Bailén, tienen suscrito un convenio-marco de colaboración con fecha 1 de febrero de 2008, para compartir actuaciones conmemorativas del Bicentenario de la Batalla de Bailén.

Segundo.—Que la cláusula primera del citado convenio-marco establece, como una de las modalidades de actuación, el congreso docente «1808-1814, Historia y Enseñanza» que, durante los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2008, se celebrará en la localidad de Bailén, en las instalaciones del Hotel Bailén.

Tercero.—Que entre las aportaciones de las partes reguladas en la cláusula segunda del repetido convenio-marco, corresponden al Ministerio de Defensa y a la Junta de Andalucía el organizar, coordinar y apoyar la celebración de tal congreso.

Cuarto.—Que, reunidos los representantes de dichas entidades, se han consensuado y presupuestado de forma conjunta una serie de acciones que se consideran realizables y justificables en tiempo y manera, en línea con el objetivo pretendido, por lo que acuerdan suscribir este convenio que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—El objeto de este Convenio, en desarrollo de las actuaciones previstas en el convenio marco, es articular la colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Junta de Andalucía para promover el Congreso docente «1808-1814, Historia y Enseñanza», a celebrar durante los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2008 en la localidad de Bailén, en las instalaciones del Hotel Bailén.

Segunda. *Aportaciones de las partes.*

1. El Ministerio de Defensa, a través de la Dirección General de Relaciones Institucionales, asesorará y apoyará la organización del congreso, asumiendo además gastos hasta un máximo de 10.000 €.

2. La Junta de Andalucía, a través de su Consejería de Educación, organizará y coordinará el desarrollo del congreso, asumiendo también gastos hasta un máximo de 15.000 €.

Tercera. *Financiación.*

1. La aportación económica de ambas partes se efectuará de la siguiente forma:

a) Para atender gastos de convocatoria, asistencia, atención y difusión del congreso, hasta un máximo de 15.000 € a aportar por la Junta de Andalucía.

b) Para atender gastos de instalaciones, ponencias y material didáctico, hasta un máximo de 10.000 € a aportar por el Ministerio de Defensa.

2. Para la liquidación de gastos, se atenderá al modo de justificación que determinen los órganos administrativos de ambas partes, cada una en su ámbito de competencia.

Cuarta. *Medidas de control y seguimiento.*

1. Se crea una comisión de seguimiento para asegurar una adecuada coordinación de las acciones establecidas en este convenio. Dicha comisión estará integrada por un representante del Ministerio de Defensa, perteneciente a su Dirección General de Relaciones Institucionales, y otro representante de la Junta de Andalucía, perteneciente a su Consejería de la Educación.

2. Serán funciones de la Comisión:

a) Velar por el cumplimiento de las especificaciones de este Convenio.

b) Asegurar la coordinación de las diferentes actuaciones durante su planificación y ejecución.

3. Esta comisión se reunirá siempre que sea necesario y sus acuerdos se tomarán por unanimidad.

Quinta. *Legislación aplicable.*—Este Convenio es de naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 4.1.c), y se regirá por sus cláusulas, aplicándose los principios de la citada ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Para resolver las controversias y cuestiones litigiosas que puedan surgir, las partes se someten al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Sexta. *Vigencia.*—Este Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, manteniendo su vigencia hasta la culminación de los actos conmemorativos programados, siempre dentro del año 2008.

Séptima. *Causas de resolución.*—Serán causas de resolución de este Convenio la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin o el incumplimiento grave constatado de alguna de las partes.

En tales supuestos, las partes vendrán obligadas a comunicarse recíprocamente, por escrito, la acreditación de la concurrencia de la causa invocada para dar por extinguida la relación convencional, con una antelación de un mes a la fecha de su efectividad, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que se hubiesen contraído antes de la resolución.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este Convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha anteriormente expresados.—Por el Ministerio de Defensa, el Director General de Relaciones Institucionales, Manuel López Blázquez.—Por la Junta de Andalucía, la Consejera de Educación, Teresa Jiménez Vílchez.

18673 RESOLUCIÓN 420/38236/2008, de 12 de noviembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Junta de Andalucía para la realización de la exposición «1808-1814, la Historia y su Enseñanza», en el marco de la conmemoración del bicentenario de la Batalla de Bailén.

Suscrito el 15 de septiembre de 2008 un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Junta de Andalucía para la realización de la exposición «1808-1814, la Historia y su Enseñanza» en el marco de la conmemoración del bicentenario de la Batalla de Bailén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 12 de noviembre de 2008.—El Secretario General Técnico, Tomás Suárez-Inclán González.

ANEXO

Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Junta de Andalucía para la realización de la exposición «1808-1814, la Historia y su Enseñanza» en el marco de la conmemoración del bicentenario de la Batalla de Bailén

En Madrid, a 15 de septiembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, don Manuel López Blázquez, Director General de Relaciones Institucionales de la Defensa, nombrado por Real Decreto 535/2008, de 21 de abril, en nombre y representación del Ministerio de Defensa, por delegación de firma conferida por la Ministra de Defensa expresamente para este acto.

Y de otra parte, don Gaspar Zarrías Arévalo, Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia, nombramientos realizados por Decretos del Presidente números 11/2008 y 13/2008, ambos de 19 de abril, de acuerdo con las facultades que ostenta.

Dichas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Defensa y la Junta de Andalucía, junto con la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Bailén, tienen suscrito un Convenio marco de colaboración con fecha 1 de febrero de 2008, para compartir actuaciones conmemorativas del bicentenario de la Batalla de Bailén.

Segundo.—Que la cláusula primera del citado Convenio marco establece, como una de las modalidades de actuación, la exposición didáctica «1808-1814, la Historia y su Enseñanza» que, entre los días 1 de octubre y 9 de noviembre de 2008, se exhibirá en la localidad de Bailén, en las instalaciones del Centro de Interpretación de la Batalla de Bailén.

Tercero.—Que entre las aportaciones de las partes reguladas en la cláusula segunda del repetido Convenio marco, corresponden al Ministerio de Defensa y a la Junta de Andalucía el organizar, coordinar y apoyar la celebración de tal exposición.

Cuarto.—Que, reunidos los representantes de dichas entidades, se han consensuado y presupuestado de forma conjunta una serie de acciones que se consideran realizables y justificables en tiempo y manera, en línea con el objetivo pretendido, por lo que acuerdan suscribir este Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—El objeto de este Convenio, en desarrollo de las actuaciones previstas en el Convenio marco, es articular la colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Junta de Andalucía para el fomento de diversos actos de conmemoración del bicentenario de la Batalla de Bailén que se enmarquen en la siguiente modalidad de actuación:

Exposición didáctica «1808-1814, la Historia y su Enseñanza», a celebrar entre los días 1 de octubre y 9 de noviembre de 2008 en la localidad de Bailén, en las instalaciones del Centro de Interpretación de la Batalla de Bailén.

Segunda. *Aportaciones de las partes.*

1. El Ministerio de Defensa, a través de la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa, organizará y coordinará el desarrollo de la exposición, asumiendo además gastos hasta un máximo de 20.000 euros.

2. La Junta de Andalucía, a través de su Consejería de la Presidencia, apoyará la celebración mencionada, asumiendo por su parte también gastos hasta un máximo de 22.000 euros.

Tercera. *Financiación.*

1. La aportación económica de ambas partes se efectuará de la siguiente forma:

a) Para atender gastos de diseño, transportes, montajes y seguros de la exposición, hasta un máximo de 22.000 euros, a aportar por la Junta de Andalucía.

b) Para atender gastos de material didáctico de libre reparto durante la exposición, hasta un máximo de 20.000 euros, a aportar por el Ministerio de Defensa.

2. Para la liquidación de gastos, se atenderá al modo de justificación que determinen los órganos administrativos de ambas partes, cada una en su ámbito de competencia.

Cuarta. *Medidas de control y seguimiento.*

1. Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento para asegurar una adecuada coordinación de las acciones establecidas en este Convenio. Dicha Comisión estará integrada por un representante del Ministerio de Defensa, perteneciente a su Dirección General de Relaciones Institucionales, y un representante de la Junta de Andalucía, perteneciente a su Consejería de la Presidencia.

2. Serán funciones de la Comisión:

a) Velar por el cumplimiento de las especificaciones de este Convenio.

b) Asegurar la coordinación de las diferentes actuaciones durante su planificación y ejecución.

3. Esta Comisión se reunirá siempre que sea necesario y sus acuerdos se tomarán por unanimidad de las partes.

Quinta. *Legislación aplicable.*—Este Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 4.1.c), y se regirá por sus cláusulas, aplicando los principios de la Ley indicada para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Para resolver las controversias y cuestiones litigiosas que puedan surgir, las partes se someten al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Sexta. *Vigencia.*—Este Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, manteniendo su vigencia hasta la culminación de los actos conmemorativos programados, siempre dentro del año 2008.

Séptima. *Causas de resolución.*—Serán causas de resolución de este Convenio la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin o el incumplimiento grave constatado de alguna de las partes.

En tales supuestos, las partes vendrán obligadas a comunicarse recíprocamente, por escrito, la acreditación de la concurrencia de la causa invocada para dar por extinguida la relación convencional, con una antelación de un mes a la fecha de su efectividad, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que se hubiesen contraído antes de la resolución.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este Convenio en tres ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha anteriormente expresados.—Por el Ministerio de Defensa, el Director General de Relaciones Institucionales, Manuel López Blázquez.—Por la Junta de Andalucía, el Vicepresidente Primero y Consejero de la Presidencia, Gaspar Zarrías Arévalo.

18674 *RESOLUCIÓN 420/38237/2008, de 12 de noviembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa (Academia General Militar) y el Gobierno de Aragón para la realización del XVI Curso Internacional de Defensa, año 2008.*

Suscrito el 23 de septiembre de 2008 un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón para la realización del XVI Curso Internacional de Defensa (año 2008), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 12 de noviembre de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa, Tomás Suárez-Inclán González.

ANEXO

Convenio de aplicación de colaboración entre el Ministerio de Defensa (Academia General Militar) y el Gobierno de Aragón para la realización del XVI Curso Internacional de Defensa (año 2008)

En Zaragoza, a 23 de septiembre de 2008.

De una parte, en representación del Ministerio de Defensa, el señor don Juan Antonio Álvarez Jiménez, General Director de la Academia General Militar, de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón.

Y de otra parte, el señor don Javier Velasco Rodríguez, Consejero de Presidencia en representación del Gobierno de Aragón, de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón y según Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 23 de septiembre de 2008.

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, formalizan el presente Convenio de colaboración y

EXPONEN

El Ministerio de Defensa, a través de la Academia General Militar de Zaragoza, viene organizando en la ciudad de Jaca un Curso Internacional de Defensa desde el año 1993.